



Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales Subdirección de Pensiones

AGOSTO 2018

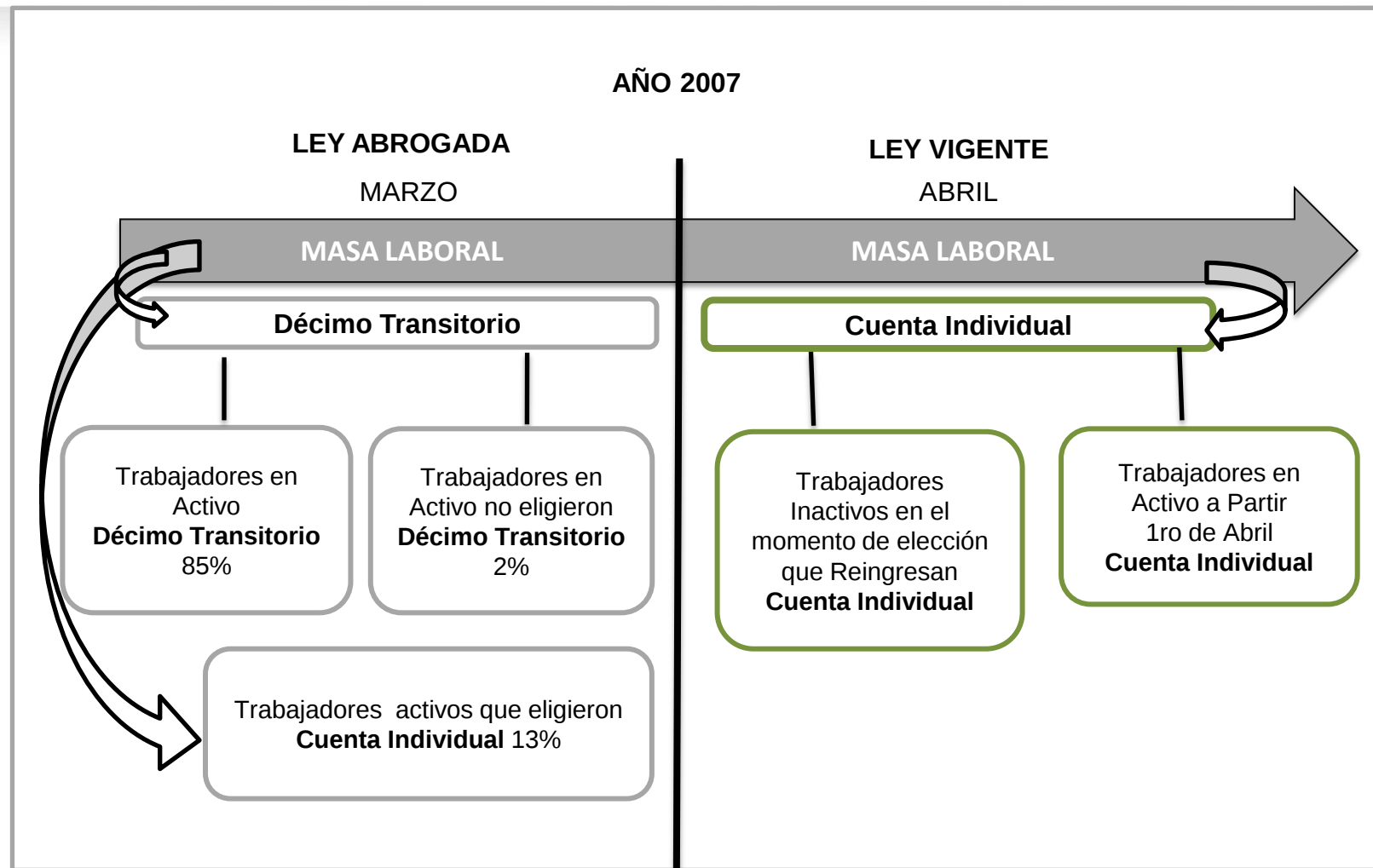
Décimo Transitorio o Régimen de Reparto

- Continuación régimen anterior.
- Modificación sólo en edades.
- Se paga con las cuotas y aportaciones con recursos federales.

Cuenta Individual o Régimen Ordinario

- Contribución definida.
- Nuevo régimen a partir de abril 2007.
- La pensión depende del ahorro individual de cada trabajador.
- El Gobierno Federal garantiza una pensión mínima.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL RÉGIMEN PENSIONARIO



¿CÓMO PENSIONARTE POR DÉCIMO TRANSITORIO?

Para obtener un beneficio pensionario bajo el régimen del artículo Décimo Transitorio, debes verificar que tus datos personales sean correctos y cumplir con los requisitos de edad y años de servicio.

Tipos de Pensión Directa

- **Jubilación**
- **Edad y Tiempo de Servicio**
- **Cesantía en Edad Avanzada**

PENSIÓN POR JUBILACIÓN

- (Trabajadoras/res con 28/30 años de cotización)
- A partir del 1º de enero del 2010 existen nuevos requisitos de edad para ser beneficiario de una jubilación (49M/51H), que se incrementarán gradualmente en 1 año de edad por cada dos años calendario:

Años	Edad Mínima de Jubilación Trabajadores	Edad Mínima de Jubilación Trabajadoras
2010 y 2011	51	49
2012 y 2013	52	50
2014 y 2015	53	51
2016 y 2017	54	52
2018 y 2019	55	53
2020 y 2021	56	54
2022 y 2023	57	55
2024 y 2025	58	56
2026 y 2027	59	57
2028 +	60	58

(100% sobre el SBC)

EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS

- (Trabajadores con al menos 15 años de servicio).
- A partir del 1º de enero del 2010 existen nuevos requisitos de edad para ser beneficiario de una pensión por Edad y Tiempo de Servicios, ya que se incrementan gradualmente 1 año de edad adicional, por cada dos años calendario.
- La pensión es equivalente a un porcentaje del promedio del Sueldo Básico de su último año de servicios.

Años	Edad mínima por Edad y Tiempo de Servicios
Antes del 2010	55
2010 y 2011	56
2012 y 2013	57
2014 y 2015	58
2016 y 2017	59
2018 en adelante	60

Pensión inicial de 50% sobre SBC

Su incremento es de 2.5% con cada año de servicio adicional hasta 95% sobre SBC

Pensión por Edad y Tiempo de Servicios		
Años Cotizados	%	
	Trabajadores	Trabajadoras
29	95.0	
28	90.0	
27	85.0	85.0
26	80.0	80.0
25	75.0	75.0
24	72.5	72.5
23	70.0	70.0
22	67.5	67.5
21	65.0	65.0
20	62.5	62.5
19	60.0	60.0
18	57.5	57.5
17	55.0	55.0
16	52.5	52.5
15	50.0	50.0

CESANTÍA EN EDAD AVANZADA

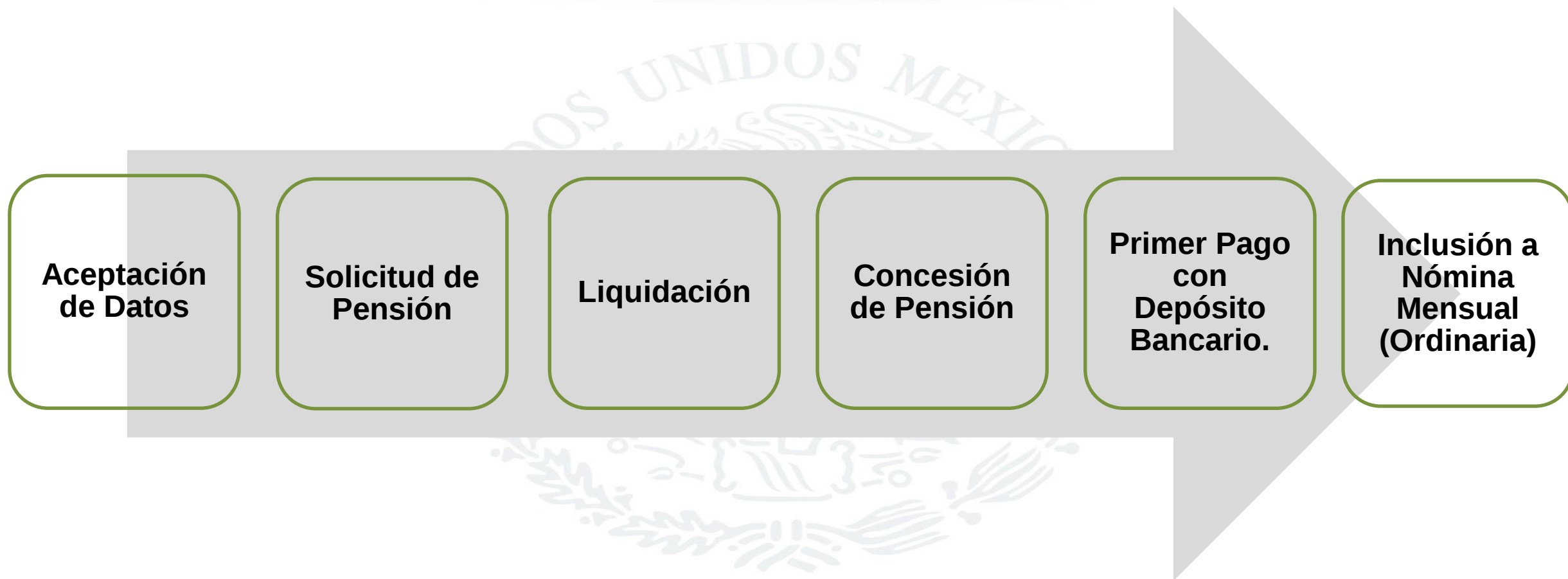
- Se otorga a trabajadores que queden privados de trabajo después de los sesenta años de edad, con una cotización mínima de diez años.
- A partir del 2010 la edad mínima para ser beneficiario de una pensión por Cesantía en Edad Avanzada se incrementó un año de edad por cada dos años, hasta llegar al 2018 con 65 años de edad.

Años	Edad mínima para Pensión por Cesantía en Edad Avanzada									
	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70 ó más
2010 y 2011	40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%	50%	50%	50%
2012 y 2013		40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%	50%	50%
2014 y 2015			40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%	50%
2016 y 2017				40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%
2018 en adelante					40%	42%	44%	46%	48%	50%

Pensión inicial de 40% sobre SBC.

Se incrementa 2% por cada año de edad adicional hasta 50 % sobre SBC.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN





INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACIÓN EN REGIONAL ZONA NORTE DEL D. F.

ACEPTACIÓN DE DATOS DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA

DÉCIMO TRANSITORIO

DATOS GENERALES

NO. ISSSTE:		FECHA DE NACIMIENTO :	07/01/1952
RFC :		EDAD ACTUAL :	61
CURP :	PL01	SEXO :	HOMBRE
APELLIDO PATE		ESTATUS :	BAJA
APELLIDO MATE			
NOMBRE(S) :			
DOMICILIO :	CALLE CALLE 24 LOTE 16 COL S NO. EXT. 0 NO. INT. 0 COL. CHIMALHUACAN CENTRO,XOCHIACA, CHIMALHUACAN, MC C.P. 56330 ENT. MICHOACAN		
TELÉFONO :	00-00-00-00	CORREO:	
FECHA DE BAJA :	16/07/1986	T. DERECHOHABIENTE:	TRABAJADOR

HOJA DE ACEPTACIÓN DE DATOS

HISTORIA LABORAL

Dependencia	Concepto	Ramo	Periodo	Años Cotizados (AA.MM.DD)	Sueldo Básico Cotizado	Licencia Liquidable	Años Acumulados (AAMMDD)
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	A	9	01/06/1970 - 15/09/1971	01.03.22	\$ 1.15	\$ 0.00	01.03.22
	A	30320	16/10/1972 - 16/09/1973	00.11.06	\$ 11.40	\$ 0.00	02.02.28
	MS	30320	17/09/1973 - 31/12/1973	00.03.16	\$ 13.50	\$ 0.00	02.06.14
	MS	30320	01/01/1974 - 07/10/1974	00.09.10	\$ 15.60	\$ 0.00	03.03.24
	MS	30320	08/10/1974 - 31/12/1974	00.02.25	\$ 19.00	\$ 0.00	03.06.19
	MS	30320	01/01/1975 - 31/12/1975	01.00.05	\$ 19.00	\$ 0.00	04.06.24
	MS	30320	01/01/1976 - 30/09/1976	00.09.04	\$ 23.60	\$ 0.00	05.03.28
	MS	30320	01/10/1976 - 16/03/1985	08.06.29	\$ 29.00	\$ 0.00	13.10.27
	L1	30320	17/03/1985 - 19/03/1985	00.00.03	\$ 99.46	\$ 2.92	13.11.00
	L1	30320	20/03/1985 - 03/06/1985	00.02.16	\$ 132.03	\$ 98.74	14.01.16
	L1	30320	04/06/1985 - 09/06/1985	00.00.06	\$ 137.76	\$ 8.08	14.01.22
	R	30320	10/06/1985 - 30/06/1985	00.00.21	\$ 137.76	\$ 0.00	14.02.13
	MS	30320	01/07/1985 - 19/03/1986	00.08.22	\$ 138.51	\$ 0.00	14.11.05
	MS	30320	20/03/1986 - 31/03/1986	00.00.12	\$ 190.57	\$ 0.00	14.11.17
	MS	30320	01/04/1986 - 31/05/1986	00.02.01	\$ 190.97	\$ 0.00	15.01.18
	MS	30320	01/06/1986 - 16/07/1986	00.01.16	\$ 202.97	\$ 0.00	15.03.04

Tiempo cotizado : 14 Año(s). 00 Mes(es). 28 Día(s).

Tiempo de licencias a liquidar : 00 Año(s) 06 Mes(es) 02 Día(s)

Total del adeudo de licencias : \$ 2,854.74

Total tiempo acumulado : 14 Año(s) 07 Mes(es) 00 Día(s)

SOLICITUD DE PENSIÓN DÉCIMO TRANSITORIO



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS

SOLICITUD DE PENSIÓN DÉCIMO TRANSITORIO

DATOS GENERALES

FOLIO ISSSTE :

NO. ISSSTE :

RFC :

CURP :

APELLIDO PATERNO :

APELLIDO MATERNO :

NOMBRE(S) :

DOMICILIO :

TELÉFONO :

FECHA DE NACIMIENTO :

EDAD ACTUAL :

SEXO :

ESTATUS :

BENEFICIO QUE SOLICITA

Edad y Tiempo de Servicio

TIEMPO COTIZADO :

TIEMPO DE LICENCIAS A LIQUIDAR :

TOTAL DEL ADEUDO DE LICENCIAS :

TOTAL DE TIEMPO ACUMULADO :

DATOS BANCARIOS

Cuenta:

Banco:

BANCOMER

CLABE:

"EN ESTE ACTO RATIFICO QUE LOS DATOS BANCARIOS ARRIBA CITADOS SON CORRECTOS Y QUEDO ENTERADO QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA TRANSFERENCIA DEL PAGO DEL BENEFICIO PENSIONARIO A CARGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DEL PRIMER PAGO Y LOS SUBSECUENTES".

LIQUIDACIÓN PREVIA INCORPORACIÓN A NÓMINA DÉCIMO TRANSITORIO



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACIÓN REGIONAL ZONA PONIENTE DEL D. F.

LIQUIDACIÓN DE PAGO PREVIA INCORPORACIÓN A NÓMINA

NOMBRE : *****
 NUM DE PENSIONISTA : ***** LOCALIDAD : MC7118
 R.F.C. : ***** C.U.R.P : *****
 FECHA DE PROCESO : 07/04/2016
 TIPO DE PENSIÓN : 101
 SUCURSAL : 001
 RAMO: 00011

P E R C E P C I O N E S

CONCEPTO	PERIODO	CUOTA DIARIA	IMPORTE
01	01/MARZO/2016 MAYO/2016	\$377.70	\$ 33,993.00
02	BONO DESPENSA		\$ 300.00
03	PREVISION SOCIAL MULTIPLE		\$ 360.00
TOTAL:			\$ 34,653.00

D E D U C C I O N E S

CONCEPTO	PERIODO	CUOTA DIARIA	IMPORTE
55	CUOTAS NO APORTADAS AL ISSSTE POR LICENCIAS		\$ 2,264.07
74	SEGURO INSTITUCIONAL (18 MESES)		\$ 237.95
TOTAL:			\$ 2,502.02

C. *****

TOTAL DE PERCEPCIONES \$34,653.00
 TOTAL DE DEDUCCIONES \$2,502.02
 IMPORTE NETO \$32,150.98

SUBDELEGADO

CONCESIÓN DE PENSIÓN DÉCIMO TRANSITORIO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACIÓN REGIONAL ZONA NORTE DEL D. F.

CONCESIÓN DE PENSIÓN

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 y DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, 1, 2, 4 FRACCIÓN II, INCISO F), 51 FRACCIONES I y X, 52, 53, 78, 79 y 80 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, 2 FRACCIONES I y II, 3, 4, 5 y 9 FRACCIONES I y III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CONCEDE A:

NOMBRE DEL CAUSANTE:	*****	TIPO DE BENEFICIO:	JUBILACIÓN
RFC:	*****	CLAVE DEL TIPO DE BENEFICIO:	101
CURP:	*****	NÚMERO DE PENSIÓN:	*****
NÚMERO ISSSTE:	**	FECHA DE INICIO DE LA PENSIÓN:	01/01/2014
TIPO DE RÉGIMEN:	DÉCIMO TRANSITORIO	CUOTA DIARIA INICIAL:	\$ 387.49
TIEMPO COTIZADO:	31 AÑOS 05 MESES 13 DÍAS		

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL SUELDO DEL TABULADOR REGIONAL QUE SE INTEGRA POR LOS CONCEPTOS QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COTIZÓ Y NOTIFICÓ AL INSTITUTO, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS INSTITUCIONAL, SIN TOMARSE EN CUENTA LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA, EN RAZÓN DE QUE DICHO CONCEPTO NO COTIZÓ AL INSTITUTO, CONFORME AL ANÁLISIS LABORAL SIGUIENTE:

DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES	PERIODOS DE COTIZACIÓN
SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER)	16/MAY/1996 A 15/JUN/1998
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (G.D.F.)	01/ENE/1983 A 31/DIC/2013
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	01/MAY/2000 A 31/AGO/2006

CÁLCULO DE LA CUOTA DIARIA DE PENSIÓN				
PERIODOS	DÍAS	SUELDO MENSUAL	SUELDO DIARIO	INGRESO ACUMULADO
01/ENE/2013 A 31/DIC/2013	360	\$11,624.80	\$387.49	\$139,496.40
TOTAL DE INGRESOS ACUMULADOS	SUELDO DIARIO PROMEDIO	PORCENTAJE	CUOTA DIARIA RESULTANTE	CUOTA DIARIA ASIGNADA
\$ 139,496.40	\$ 387.49	100.00 %	\$ 387.49	\$ 387.49

NOTA: EN EL CASO DE QUE LA CUOTA DIARIA RESULTE INFERIOR A LA MÍNIMA VIGENTE, ÉSTA SERÁ ACTUALIZADA EN VIRTUD DEL ACUERDO 3.1094.86 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1986 EMITIDO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA.

LA PENSIÓN SE INICIA CON LOS SIGUIENTES PERIODOS Y CUOTAS DIARIAS:			
PERIODO	CUOTA DIARIA	PERIODO	CUOTA DIARIA
01/ENE/2014 A 31/DIC/2014	\$ 402.87		
01/ENE/2015 A 31/DIC/2015	\$ 419.31		
01/ENE/2016 A 31/MAY/2016	\$ 428.24		

TRANSMISIÓN DE PENSIÓN

Muerte de Trabajador o ex trabajador

Los Familiares Derechohabientes, tienen derecho a una Pensión equivalente al 100% de la que le hubiese correspondido al trabajador, aplicándose el periodo mínimo de quince años de cotización para tener derecho a la Pensión.

Muerte de Pensionado

Los Familiares Derechohabientes, tienen derecho a una Pensión.

Deudos

Esposo	Concubina
Esposa	Hijo
Concubino	Padres

COMPATIBILIDAD DE PENSIÓN

Son compatibles con otras pensiones, o con el desempeño de trabajos remunerados, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Pensión por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicio o cesantía en edad avanzada, con:
 - a) Pensión por viudez o concubinato derivada de los derechos del trabajador o pensionado.
 - b) Pensión por riesgo de trabajo.

II Pensión por viudez o concubinato con:

- a) Pensión por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicio, cesantía en edad avanzada o invalidez, derivada de derechos propios como trabajador.
- b) Pensión por riesgo de trabajo derivado de derechos propios o de los derechos como cónyuge o concubinario del trabajador o pensionado, y
- c) El desempeño de un trabajo remunerado que no implique la incorporación al régimen del artículo 123, apartado B de la Constitución Política.

III Pensión por orfandad, con otra pensión igual proveniente de los derechos derivados del otro progenitor.

CONTINUACIÓN VOLUNTARIA

- El trabajador que deje de prestar sus servicios podrá solicitar al Instituto la continuación voluntaria en todos o alguno de los siguientes seguros:
 - a) De salud.
 - b) De retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez.
 - c) De invalidez y Vida.
- Deberá cubrir las cuotas y aportaciones que correspondan a cada seguro, mismas que se ajustarán anualmente de acuerdo a los cambios del sueldo básico del último puesto que hubiere ocupado.

Resumen

- **Hoja de Aceptación de Datos.**
- **Solicitud de Pensión.**
- **Liquidación de Pensión.**
- **Concesión de Pensión.**
- **Con Información Correcta en 1 día puede concluir el trámite.**
- **Primer Pago de Pensión, máximo en 10 días hábiles.**
- **Inclusión en Nómina, en los próximos 2 meses.**

LIGAS

- Directorio Delegacional

- <http://issste-cmn20n.gob.mx/Archivos%20PDF/delegacional.pdf>

- Requisitos

- <https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/pension-del-issste-por-jubilacion?idiom=es>
 - <https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/pension-del-issste-por-edad-y-tiempo-de-servicios>
 - <https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/pension-del-issste-por-cesantia-en-edad-avanzada?idiom=es>
 - <https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/pension-del-issste-por-causa-de-muerte-del-trabajador?idiom=es>
 - <https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/pension-del-issste-por-causa-de-muerte-del-pensionado?idiom=es>

- Para consultar sus datos generales, historia laboral y tiempo cotizado

- <https://oficinavirtual.issste.gob.mx/>